

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

ASUNTO	Radicación	10 014 466	08142
	Trámite	011	
	Evento	378	
	Actuación	519	
	Oficio		
	Folios	3	

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒ Capítulo II ☐
No. Solicitud Internacional	PCT/US2008/069128		
Fecha de Presentación Internacional	03/Julio/2008		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 8 a 34	10/Febrero/2010
Reivindicaciones:	Folios 87 a 89	16/Junio/2010
Dibujos:	Folios 40 a 48	10/Febrero/2010
Prioridad:	US 60 948 723	10/Junio/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Métodos para calibrar un analizador de fluido para uso en un pozo de sondeo".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de asegurar que un analizador de fluido proporcione fracción de agua e información de composición para fluidos de formación razonablemente precisa.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona métodos para generar datos de calibración para un analizador de fluido para uso en una

Expediente 10 014 466 1er Art 45

herramienta de fondo de pozo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 21 B 49/08, G 01 N 35/00, G 01 F 1/08.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Error de digitación en la reivindicación 1, según el siguiente fragmento: "...*Un método para uso con una herramienta de fondo de pozo...*". Se sugiere hacer la corrección necesaria.

Las reivindicaciones 1, 3 y 13 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Lo anterior según los siguientes fragmentos: "...*para uso con una herramienta de pozo...*", "...*para generar una característica corregida para el fluido de formación...*", "...*se realiza para derivar la característica esperada de una medición del fluido de calibración hecho en la superficie...*". Se sugiere hacer las aclaraciones respectivas.

Las reivindicaciones 4, 7 no son claras porque los términos: "substantialmente", "cuando menos" son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Descripción (Art 28 D 486)

Error de digitación en la Descripción, según los siguientes fragmentos: "...*Schlumberger Technology Corporation...*" (Fl. 8 Línea 19), "...*Para asegurar que un analizador de fluido proporcione fracción de agua...*" (Fl. 8 Línea 30), "...*involucra hacer bajar una herramienta de fondo de pozo...*" (Fl. 9 Líneas 17 a 18), "...*medir, a través del analizador de fluido, un valor característico de fluido de calibración o un vacío...*" (Fl. 9 Líneas 19 a 20), "...*no compensar por otras características no ideales...*" (Fl. 13 Línea 24), "...*muestreo-mientras-se-perfora...*" (Fl. 13 Línea 28), "...*registro y/o medición ocurran en realidad mientras que se perforación está ocurriendo activamente...*" (Fl. 14 Línea 1), "...*sarta de perfora, y luego se reanuda la perforación. Estas actividades de refieren como muestreo...*" (Fl. 14 Línea 6), "...*análisis de fluido...*" (Fl. 15 Línea 15), "...*se puede implementar en conjunción con la computadora de registro...*" (Fl. 15 Línea 26), "...*para medir los valores espectrales de gr...*" (Fl. 15 Línea 28), "...*Los dispositivos de medición de ejemplo...*" (Fl. 16 Línea 22), "...*bloques 4021, 404 y 406...*" (Fl. 24 Línea 18), "...*el fluido se muestrea desde una formación en una ubicación en el pozo de sondeo...*" (Fl. 24 Línea 20), "...*las técnicas de calibración conocidas descritas en la presente no han sido capaces de dirigir...*" (Fl. 25 Líneas 23 a 24), "...*para calibrar canales de analizador de fluido en la escala visible y cerca de infrarroja...*" (Fl. 27 Líneas 10 a 11), "...*La operación de descenso (bloque 10089 puede involucrar uno o más detenciones...*" (Fl. 27 Línea 21), "...*durante el descenso de la herramienta de fondo de pozo hacia el pozo de sondeo...*" (Fl. 28 Línea 10), "...*el contenedor de muestra...*" (Fl. 28 Línea 16), "...*Alternativamente, la densidad del fluido de calibración en condiciones de fondo de pozo...*" (Fl. 29 Línea 10 a 11), "...*la una o más ubicaciones de calibración de fondo de pozo...*" (Fl. 29 Línea 19).

Hay inconsistencia entre los números de referencia de los dibujos (Fl. 40, Fl. 41, Fl. 47) y la descripción (Fl. 17 Línea 5, Fl. 19 Línea 16, Fl. 33 Línea 12).

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 10 de 2007 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

23 Mayo 2012

Realizado por: Angélica María Ramírez 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 